CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 708 – 2023 SECOP II

EL SUSCRITO SUPERVISOR
CERTIFICA QUE:

RESGUARDO INDIGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA, identificado con NIT: 900558335-2, cumplió con las obligaciones pactadas en el **CONTRATO** N° 708 - 2023 del 16 de junio de 2023.

El objeto del contrato es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACCIÓNES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DELSISTEMA INTEGRAL DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL (SISPI) EN EL MUNICIPIO.

Se autoriza el pago de la cuota N° dos (02) de dos (02), correspondientes al plazo comprendido entre el uno (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000), conforme a lo pactado en la cláusula cuarta del mencionado contrato/convenio.

RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR TOTAL DEL REGISTRO PPTAL	VALOR DE ESTE PAGO	SALDO POR PAGAR DEL REGISTRO
CUENTA	FUENTE - ARTICULO			
2302081903202025175008204 52.3.2.02.02.009	71102	$ 10.000.000,00	$ 0.00	$ 0.00
2302081903202025175008204 52.3.2.02.02.009	71209	$ 18.750.244.00	$ 13.750.244.00	$ 0.00
2302081903202025175008204 52.3.2.02.02.009	74210	$ 1.249.756.00	$ 1.249.756.00	$ 0.00

El contratista RESGUARDO INDIGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA, identificado con el NIT número 900.558.335 – 2, certifica que no tiene empleados contratados de manera directa para el desarrollo de sus actividades, y por lo tanto no está obligado como ente de derecho público de carácter especial, a realizar el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, según el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

Así mismo dejo constancia expresa que los documentos recibidos del contratista el día 20 de septiembre de 2.023; fueron revisados detalladamente, verificando que cumplen completamente en su contenido, con los requerimientos legales y contractuales establecidos.

En cuanto a la evaluación del proveedor, dejo constancia que se verificó, según evaluación realizada en el formato de **re-evaluación** que el servicio suministrado durante este periodo fue:
Excelente X

La presente certificación se expide como evidencia de la ejecución contractual y para efectos de pago en la Secretaría de Salud, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2023.

NOTA: Conforme a la Ley 70 de 1993, los Resguardos y Cabildos Indígenas no son contribuyentes ni declarantes, y por tratarse de entidades de derecho público de carácter especial tampoco están obligadas al pago del FIC. Los valores referenciados en la presente Certificación de Cumplimiento deben ser girados de la Cuenta Maestra de otros gastos en salud. Cuenta de Ahorros del Banco de Colombia número 337-16945257

ALEJANDRO RIVERA MOYA
SUPERVISOR
Correo electrónico: alejandro.rivera@chia.gov.co